

**Sección II: Personal****Vacantes**

Varias Escalas

**EL BOLETIN ENTERO  
EN ZONA AFILIADOS  
O CUARTEL MÁS  
PROXIMO**

**1102** *Resolución número 1910004 de 6 de marzo de 2019, por la que se anuncian vacantes de libre designación para personal del Cuerpo en situación de reserva.*

De conformidad con la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del personal de la Guardia Civil y el Reglamento de Destinos (Real Decreto 848/2017, de 22 de septiembre); en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto anunciar, siguiendo la clasificación que establece la Orden INT/359/2018, las vacantes de libre designación cuyas características se especifican.

Las adjudicaciones de los destinos contemplados en esta resolución lo serán con carácter voluntario.

Podrán solicitar las vacantes publicadas quienes tengan previsto su pase a la situación de reserva por llegar a la edad máxima permitida en situación de activo, (sólo afecta a Oficiales que cumplan 61 años y Suboficiales 60 años), dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución.

El plazo de mínima permanencia en el destino debe estar cumplido dentro de los dos meses siguientes a la publicación de estas vacantes.

Tramitación de solicitudes: La solicitud de destino se efectuará a través de la aplicación informática de provisión de destinos disponible en la Intranet corporativa de la Guardia Civil.

Plazo de admisión y renuncia de solicitudes: Diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOGC, de conformidad con el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año en curso y en todo el territorio nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado. La estimación o desestimación de las renuncias a las solicitudes cursadas se determinará en la resolución por la que se adjudiquen las vacantes.

Plazo de resolución: Tres meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Finalizado el mismo sin resolución expresa, todas las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Seguridad, en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Madrid, 6 de marzo de 2019.- El Director General, P.D. (O.INT./985/05 y 2853/06), el Teniente General, Jefe del Mando de Personal, Francisco Díaz Alcantud.



## Sección II: Personal

### Vacantes

#### Varias Escalas

- 1103** *Resolución número 1920001 de 6 de marzo de 2019, por la que se anuncian vacantes de concurso de méritos para personal del Cuerpo en situación de reserva.*

De conformidad con la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del personal de la Guardia Civil y el Reglamento de Provisión de Destinos (Real Decreto 848/2017, de 22 de diciembre); en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto anunciar, siguiendo la clasificación que establece la Orden INT/359/208 y la Orden General número 3, de 9 de abril de 2018 que la desarrolla, para las vacantes de concurso de méritos cuyas características se especifican.

Las adjudicaciones de los destinos contemplados en esta resolución lo serán con carácter voluntario.

Podrán solicitar las vacantes publicadas quienes tengan previsto su pase a la situación de reserva por llegar a la edad máxima permitida en situación de activo, (sólo afecta a Suboficiales que cumplan 60 años), dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución.

El plazo de mínima permanencia en el destino debe estar cumplido dentro de los dos meses siguientes a la publicación de estas vacantes.

Tramitación de solicitudes: La solicitud de destino se efectuará a través de la aplicación informática de provisión de destinos disponible en la Intranet corporativa de la Guardia Civil.

Plazo de admisión y renuncia de solicitudes: un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOGC, de conformidad con el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año en curso y en todo el territorio nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado. La estimación o desestimación de las renuncias a las solicitudes cursadas se determinará en la resolución por la que se adjudiquen las vacantes.

Plazo de resolución: Tres meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Finalizado el mismo sin resolución expresa, todas las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Seguridad, en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Madrid, 6 de marzo de 2019.- El Director General, P.D. (O.INT./985/05 y 2853/06), el Teniente General, Jefe del Mando de Personal, Francisco Díaz Alcantud.